

Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ)

# **CONTRATO**

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Nº Expte. 255/24

#### DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	ICADO F	ORMA ADJU	JDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS		
TIPO TRAMITACIÓN Ordin	MODALIDAD CONTRATO SERVICIOS					
ENTIDAD CONTRATANTE		CONSOR( PROMEDI		GESTIÓN	MEDIOAMBIENTAL	
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Bas	se	Cuantía I.\	/.A.	Importe Total	
	17.102,00	euros euros	3.591,4	12 euros	20.693,42 euros	
OBJETO DEL CONTRATO  CONTROL DE MEDIOS AUDIOVISUALES PARA ACTOS Y EVENTOS DE PROMEDIO						
FECHA APROBACIÓN GASTO		22 de mayo de 2024				
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN		20 de mayo de 2024				
FECHA RESOLUCIÓN DE A	23-07-202	4				
EMPRESA ADJUDICATARIA	47SEGUNDOS			CIF/	NIF B06951750	
GARANTÍA DEFINITIVA	855,10 euros					
DURACIÓN MÁXIMA		Duración inicial del contrato: 24 Meses Prórroga: 12 meses				

A la fecha de la firma electrónica

#### I. INTERVIENEN

De una parte FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADO DEL CONSORCIO PROMEDIO (DECRETO 11/04/2024) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del citado Consorcio, aprobados inicialmente por la Junta General en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2020, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. ABELARDO BLANCO GESTIDO, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa 47SEGUNDOS, con domicilio en AV DEL EURO 7 -1, VALLADOLID, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

### II. CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la

Firmado por: ABELARDO BLANCO GESTIDO

Fecha: 30-07-2024 10:02:41

Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)

Fecha: 31-07-2024 09:26:25

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017) Fecha: 31-07-2024 10:13:23



AREA DE ECONOMIA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tifno: 924 212546 / Fax: 924 212449

### **CONTRATO**

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Nº Expte. 255/24

contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado.

### Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

#### Tercera.- Plazo de duración

La duración inicial del contrato será la establecida en la cabecera del presenta contrato, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de formalización del correspondiente contrato administrativo. El órgano de contratación, antes de la finalización de la duración inicial del contrato (o de cualquiera de sus prórrogas), podrá acordar su prórroga, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de la duración máxima prevista. La prórroga será **obligatoria** para el contratista siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, el contrato se entenderá extinguido de forma anticipada cuando se agote el presupuesto máximo de gasto estimado y no se incremente la dotación presupuestaria bien mediante la correspondiente modificación (si está prevista en los pliegos) o bien mediante la tramitación de la correspondiente prórroga (dentro de los límites temporales establecidos en esta misma cláusula). Esta extinción requerirá de un acuerdo expreso del órgano de contratación, momento a partir del cual ya no será posible tramitar la nueva dotación presupuestaria.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo adicional de 9 meses (siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación de al menos tres meses a la fecha de finalización del contrato originario).

#### Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

### Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de

Firmado por: ABELARDO BLANCO GESTIDO

Fecha: 30-07-2024 10:02:41

Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)

Fecha: 31-07-2024 09:26:25

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)

Fecha: 31-07-2024 10:13:23



Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ)

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO

Nº Expte. 255/24

Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

Oficina Contable: LA0002820Órgano Gestor: LA0000362Unidad Tramitadora: LA0000362

Además las facturas deberán Incorporar tanto el número del expediente de contratación (255/24) como el número del expediente de gasto (CON-SE/2024/17).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: el adjudicatario facturará una vez al mes los servicios desarrolladas. Deberá indicar TIPO DE EVENTO, JORNADA DE MEDIO DÍA O COMPLETA, FECHA, HORAS DE INICIO Y FINAL Y MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES PUESTOS AL SERVICIO.

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

## Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

#### Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205

#### Octava.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Firmado por: ABELARDO BLANCO GESTIDO

Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA
Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017) Fecha: 31-07-2024 10:13:23



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ)

Tlfno: 924 212546 / Fax: 924 212449

### **CONTRATO**

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

**N° Expte.** 255/24

#### Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación competente, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: ABELARDO BLANCO GESTIDO

Fecha: 30-07-2024 10:02:41

Firmado por: FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA Cargo: Diputado del Consorcio PROMEDIO (Decreto 11/04/2024)

Fecha: 31-07-2024 09:26:25

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017) Fecha: 31-07-2024 10:13:23